MANDATO CIUDADANO

DOCUMENTO MAESTRO DE CONCEPCION, ARQUITECTURA Y DESARROLLO

Version 1.0 - Fijacion de autoria y estado de desarrollo

IDEA CENTRAL

No queremos gobernar España. Queremos construir el marco legal mediante el cual cualquiera que gobierne deba responder de forma permanente, verificable y efectiva ante sus ciudadanos.

MANDATO CIUDADANO propone completar la democracia representativa con veracidad electoral, mandato verificable, auditoría trimestral, optimización del gasto, observatorios ciudadanos independientes, consecuencias reales ante incumplimientos graves y un sistema nacional - ESPAÑA GENERA - dedicado a medir y aumentar la capacidad productiva, patrimonial y económica del país.

No constituye un partido político, no solicita votos para ocupar el Gobierno y no pretende sustituir la estructura constitucional por una ruptura institucional. Su objetivo es reformar legalmente las reglas de responsabilidad, control y participación ciudadana.

Autor / promotor	Alejandro Pacheco
Fecha de fijación	8 de septiembre de 2026
Ámbito	España
Versión	1.0 - MASTER FREEZE
Huella del contenido canónico	SHA-256: 1d686b6c7fda8de52fa1a35253aa6eb685eec54da1d0c1c49035b906b821672f
Estado	Documento maestro de concepción. Sujeto a validación jurídica y técnica antes de implementación institucional.

© 2026 Alejandro Pacheco. Reserva de derechos sobre la expresión original de este documento.

Firma del autor: _____

DECLARACION DE AUTORIA Y FINALIDAD DE REGISTRO

IMPORTANTE

Este documento fija una expresión original y desarrollada del proyecto. No pretende registrar ni monopolizar ideas abstractas, sistemas, métodos o principios democráticos generales, que no son registrables como tales en propiedad intelectual.

El presente documento fija por escrito, con estructura, terminología y desarrollo propios, la concepción integral denominada MANDATO CIUDADANO y sus componentes asociados. Su finalidad es dejar constancia de la autoría y del estado de desarrollo de la propuesta en la fecha indicada.

La propuesta no pretende constituir un partido político ni sustituir por la fuerza la estructura constitucional española. Propone reformar el marco legal para que la ciudadanía disponga de mecanismos permanentes, verificables y jurídicamente efectivos de información, auditoría, control, iniciativa y responsabilidad política sobre quienes administran temporalmente el Estado.

La protección de propiedad intelectual no recae sobre las ideas abstractas, métodos o sistemas en sí mismos. Este documento busca fijar y acreditar la expresión original, selección, ordenación, terminología, documentación, arquitectura y desarrollo concreto de la propuesta, sin afirmar monopolio sobre principios democráticos generales o instituciones preexistentes.

Se recomienda conservar esta versión sin modificaciones. Toda evolución posterior deberá publicarse como V1.1, V1.2, V2.0, etc., manteniendo la V1.0 como evidencia histórica del estado de la propuesta en la fecha de fijación.

FICHA DE IDENTIFICACION DE LA OBRA

Título completo	Mandato Ciudadano - Documento Maestro de Concepción, Arquitectura y Desarrollo
Título corto	Mandato Ciudadano - Documento Maestro V1.0
Naturaleza	Obra escrita de carácter ensayístico, técnico, cívico e institucional.
Autoría declarada	Alejandro Pacheco
Fecha de fijación	8 de septiembre de 2026
Contenido	Arquitectura conceptual, institucional, jurídica preliminar, económica, organizativa, tecnológica y comunicativa de la iniciativa Mandato Ciudadano.
Elementos denominados	Mandato Ciudadano; Mandato Democrático Verificable; Autoridad Constitucional de la Ciudadanía; Observatorio Ciudadano Permanente del Estado; España Genera; Marco de Utilidad Pública Demostrable; Sistema Computacional de Fiscalización; España T0 / TF.
Huella canónica	1d686b6c7fda8de52fa1a35253aa6eb685eec54da1d0c1c49035b906b821672f

RESUMEN EJECUTIVO - LA PROPUESTA EN UNA PAGINA

MANDATO CIUDADANO es una propuesta de reforma institucional para devolver capacidad de control efectivo a la ciudadanía entre elecciones sin eliminar la democracia representativa. Parte de una regla sencilla: quien recibe poder público debe explicar qué promete, qué puede cumplir, cómo administra los recursos comunes, qué resultados obtiene y qué consecuencias afronta si incumple de forma grave obligaciones previamente definidas.

El modelo crea una Autoridad Constitucional de la Ciudadanía independiente del Gobierno, una red de observatorios sectoriales, auditorías trimestrales del Estado, trazabilidad y optimización permanente del gasto, un sistema de veracidad y viabilidad electoral, mecanismos de iniciativa y revocación ciudadana con garantías reforzadas, y el marco ESPAÑA GENERA para medir y optimizar la capacidad productiva, patrimonial, industrial, cultural, tecnológica y económica del país.

No propone decidir qué ideología debe gobernar. Propone cambiar las reglas para que cualquier Gobierno, de cualquier orientación, esté sometido a los mismos estándares de veracidad, medición, transparencia, auditoría, derecho de defensa y responsabilidad.

Su plataforma pública tendrá tres funciones iniciales claramente separadas: INFORMAR, ADHERIR y SOSTENER. A medio plazo añadirá ORGANIZAR, permitiendo construir una comunidad técnica y ciudadana capaz de demostrar experimentalmente el funcionamiento de los observatorios mediante datos públicos antes incluso de lograr la reforma legal.

FORMULA DEL MODELO

ELECCIONES → MANDATO VERIFICABLE → GOBIERNO → DATOS → AUDITORIA → RESULTADOS → CORRECCION → CONSECUENCIAS → CIUDADANO

Los siete pilares

Pilar	Nombre	Función
I	**Veracidad electoral**	No presentar como promesa incondicional aquello que no se controla o depende de condiciones ocultas.
II	**Mandato y revocación**	Compromisos esenciales verificables y posibilidad de devolver la decisión a los ciudadanos ante incumplimientos graves.
III	**Integridad económica**	Sueldos, dietas, financiación, conflictos e intereses sometidos a reglas objetivas y trazables.
IV	**Auditoría y optimización**	Revisión trimestral del Estado y mejora continua de compras, contratos, estructuras y gasto.
V	**España Genera**	Productividad, industria, I+D, internacionalización, cultura, activos y retorno económico nacional.
VI	**Autoridad de la Ciudadanía**	Órgano constitucional independiente del Gobierno que organiza fiscalización y transparencia.
VII	**Observatorios sectoriales**	Nodos técnicos y ciudadanos para sanidad, educación, justicia, pensiones, fiscalidad y demás áreas clave.

INDICE MAESTRO

1. Declaración de autoría y finalidad de registro
2. Resumen ejecutivo
3. Objetivos y principios fundacionales
4. Veracidad y viabilidad electoral
5. Mandato Democrático Verificable y revocación
6. Integridad económica de la clase política
7. Auditoría trimestral y optimización del gasto
8. Contratación y compras públicas
9. España Genera
10. Autoridad Constitucional de la Ciudadanía
11. Observatorios sectoriales
12. Sistema Computacional de Fiscalización
13. Escalera de consecuencias
14. Garantías y anticaptura
15. Mapa de reforma constitucional
16. Plataforma pública
17. Adhesión verificable
18. Financiación y estructura autosostenible
19. Organización del proyecto
20. Desarrollo tecnológico con Codex
21. Estrategia de impulso institucional
22. Riesgos y mitigaciones
23. Métricas de éxito
24. Glosario canónico
25. Declaración ciudadana resumida
26. Modelo de adhesión
27. Nota jurídica sobre autoría y registro
28. Control de versiones
Anexo A. Arquitectura funcional resumida
Anexo B. Reglas de diseño no negociables
Anexo C. Referencias jurídicas y documentales

3. OBJETIVOS ESTRATEGICOS

- Recuperar capacidad ciudadana real de vigilancia y control sin destruir la arquitectura representativa existente.
- Convertir las promesas electorales fundamentales en compromisos clasificados, verificables y sometidos a condiciones conocidas antes del voto.
- Crear consecuencias políticas efectivas ante incumplimientos graves, preservando garantías, pluralismo y separación de poderes.
- Auditar trimestralmente ingresos, gastos, activos, pasivos, contratación, estructuras y resultados del Estado.
- Optimizar permanentemente el uso del dinero público conforme a necesidad, utilidad, proporcionalidad, calidad y coste total.
- Impedir que la financiación privada compre acceso, favores, contratos, regulación o influencia política.
- Crear una infraestructura independiente de observación sectorial de sanidad, educación, justicia, pensiones, fiscalidad, administración, industria, I+D y otros sistemas clave.
- Usar reglas computacionales transparentes y reproducibles para detectar anomalías, sin permitir que algoritmos determinen culpabilidad.
- Gestionar y medir la capacidad económica de España para crear, capturar y conservar valor mediante industria, I+D, exportación, cultura, propiedad intelectual, activos y presencia internacional.
- Construir una organización ciudadana autosostenible, transparente y auditable que impulse la reforma sin transformarse en partido político.

4. PRINCIPIOS FUNDACIONALES

- Soberanía ciudadana efectiva entre elecciones.
- Mismas reglas para cualquier Gobierno y cualquier ideología.
- Veracidad electoral y prohibición de presentar como incondicional aquello que depende de condiciones esenciales ocultas.
- Separación entre compromiso, compromiso condicionado y objetivo.
- Auditoría permanente y trazabilidad del dinero público.
- Máxima utilidad pública razonable por euro, no simple obsesión por el menor precio.
- Independencia del órgano auditor respecto del órgano auditado.
- Datos, metodología y criterios previos antes que relatos políticos posteriores.
- Evidencia por encima de autoridad personal o prestigio.
- Pluralidad para reducir puntos ciegos, no para negociar hechos.
- Derecho de defensa, contradicción, recurso y control jurisdiccional.
- Ninguna IA o algoritmo declara corrupción, delito o culpabilidad.
- Quien vigila también es vigilado.
- Donar no otorga poder político.
- El proyecto no pretende gobernar: pretende construir las reglas mediante las cuales cualquiera que gobierne responda ante los ciudadanos.

5. PILAR I. VERACIDAD Y VIABILIDAD ELECTORAL

Toda candidatura deberá distinguir con claridad lo que controla de lo que depende de terceros. El elector debe conocer antes de votar qué se promete, qué instrumento jurídico requiere, cuánto cuesta, cómo se financiará, en qué plazo se pretende ejecutar, qué terceros intervienen y qué circunstancias pueden impedir su cumplimiento.

La regla propuesta es que una candidatura no pueda presentar como compromiso incondicional una actuación cuya realización dependa de condiciones esenciales conocidas y no comunicadas. Una imposibilidad previsible no puede aparecer después de las elecciones como excusa nueva.

- COMPROMISO: actuación cuya ejecución depende razonablemente del poder político que la registra.
- COMPROMISO CONDICIONADO: actuación que se ejecutará si se cumplen condiciones previamente identificadas.
- OBJETIVO: resultado deseado sobre el que el Gobierno puede influir pero no garantizar.
- FALSO COMPROMISO: promesa categórica que oculta una dependencia esencial conocida o una imposibilidad jurídica evidente.

6. MEMORIA DE VIABILIDAD ELECTORAL

- Competencia jurídica de la institución.
- Instrumento normativo o administrativo necesario.
- Coste estimado y fuente de financiación.
- Plazo de ejecución.
- Dependencias parlamentarias, autonómicas, europeas o privadas.
- Condiciones expresas de cumplimiento.
- Indicador verificable de ejecución.
- Riesgos relevantes conocidos antes de la elección.

7. PILAR II. MANDATO DEMOCRATICO VERIFICABLE Y REVOCACION

El programa completo no se convierte automáticamente en contrato. Cada candidatura identifica un conjunto limitado de compromisos esenciales. Si existe coalición, antes de la investidura se publica qué compromisos se mantienen, modifican o abandonan y bajo qué acuerdo de Gobierno.

El incumplimiento no derriba automáticamente un Gobierno. Activa una escalera de responsabilidad que puede culminar, bajo umbrales elevados y garantías reforzadas, en una consulta vinculante de revocación. La minoría activa el procedimiento; el cuerpo electoral decide la continuidad.

- Hipótesis de diseño inicial: 1 % del censo para explicación formal; 5 % para apertura de procedimiento; 10 % para activar referéndum obligatorio.
- La revocación requeriría mayoría de votos válidos y un suelo adicional de legitimidad, por ejemplo un porcentaje mínimo del censo. Los porcentajes son parámetros de diseño sujetos a validación constitucional.
- El Gobierno no podría bloquear discrecionalmente una consulta cuya activación cumpla todos los requisitos constitucionales.
- Se preserva el artículo 67.2 y la libertad individual del diputado: el modelo responsabiliza al Gobierno y al mandato político, no convierte al parlamentario en delegado sometido a instrucciones privadas.

REGLA DE LEGITIMIDAD

Una minoría suficientemente amplia puede activar el mecanismo; solo el cuerpo electoral puede retirar el mandato. El umbral de activación no equivale al umbral de destitución.

8. PILAR III. INTEGRIDAD ECONOMICA DE LA CLASE POLITICA

La remuneración pública debe ser suficiente para atraer capacidad y reducir dependencias privadas, pero no puede convertirse en privilegio opaco. El ciudadano debe poder conocer en una cifra el coste económico real del cargo, incluidos complementos, dietas, viajes, vivienda, vehículo, representación y demás beneficios financiados públicamente.

Las dietas son reembolso de gasto real, no salario encubierto. Sin gasto acreditado no hay indemnización. Ningún cargo puede recibir ventajas privadas a cambio de una decisión pública, ni utilizar contratación, subvenciones o nombramientos para recompensar relaciones personales, empresariales o partidistas.

- Fórmula legal objetiva para retribuciones, vinculada a responsabilidad y referencias económicas públicas.
- Publicación del coste real del cargo.
- Prohibición de duplicidad de indemnizaciones.
- Registro de intereses y conflictos.
- Reglas estrictas de regalos, viajes, préstamos, empleo posterior y puerta giratoria.
- Financiación política y de influencia completamente trazable y sin contraprestación.

RETRIBUCION SIN PRIVILEGIOS

La remuneración debe ser suficiente y transparente, pero nunca convertirse en una ventaja opaca o desconectada de la responsabilidad y de la realidad económica del país.

9. PILAR IV. AUDITORIA TRIMESTRAL Y OPTIMIZACION DEL GASTO

Cada trimestre debe poder saberse con precisión cuánto ha ingresado el conjunto del sector público, cuánto ha gastado, dónde lo ha gastado, qué deuda ha generado, qué activos ha adquirido, qué obligaciones futuras ha asumido y qué resultados obtiene cada área relevante.

El objetivo no es gastar menos a cualquier precio. Es obtener la mayor utilidad pública razonable por euro manteniendo calidad, seguridad, derechos, accesibilidad y resultados.

- Necesidad: qué problema público cubre el gasto.
- Competencia: por qué corresponde a esa Administración.
- Idoneidad: por qué la solución puede producir el resultado.
- Proporcionalidad: por qué su coste es razonable.
- Alternativas: qué opciones equivalentes existen.
- Coste total: adquisición, mantenimiento, energía, reparación, sustitución y ciclo de vida.
- Resultado: qué se esperaba y qué se obtuvo.
- Trazabilidad: quién lo pidió, autorizó, contrató, pagó y verificó.

GASTAR MEJOR, NO SOLO MENOS

Una opción más barata que deteriora calidad, seguridad o vida útil puede ser peor gasto. La optimización se calcula sobre utilidad y coste total.

10. CONTRATACION Y COMPRAS PUBLICAS

La Administración no debe comprar automáticamente la opción más barata ni la más atractiva. Debe justificar la solución con mejor relación entre funcionalidad, calidad, seguridad, durabilidad y coste total. Si un hospital adquiere una lámpara tres veces más cara que otra equivalente o superior, la diferencia debe tener una explicación técnica demostrable. De lo contrario se genera una alerta de gasto injustificado.

Una desviación de precio no prueba corrupción. El sistema detecta, solicita justificación, compara, investiga cuando aparecen patrones o conflictos y remite a los órganos jurídicos competentes cuando existen indicios.

- Catálogo nacional de precios comparables.
- Alertas automáticas por desviación significativa.
- Análisis del coste de licitación frente al coste final real.
- Detección de fraccionamiento, concentración, único licitador, modificados recurrentes y proveedores relacionados.
- Separación de quien define la necesidad, redacta requisitos, evalúa, autoriza pago y audita.
- Auditoría del beneficiario real y conflictos de interés dentro del marco legal.
- Índice de ahorro público potencial y contador de dinero preservado o recuperado.

11. PILAR V. ESPANA GENERA

ESPAÑA GENERA es el marco permanente para medir, desarrollar y optimizar la capacidad productiva y patrimonial del país. España no es una sociedad mercantil y su finalidad no es maximizar beneficio contable; sin embargo, sí puede y debe aumentar de forma deliberada el valor económico generado por su industria, tecnología, cultura, propiedad intelectual, activos, empresas y presencia internacional.

El sistema debe distinguir valor público, prosperidad nacional, valor económico generado, valor capturado en España y retorno económico directo al Estado. Un Gobierno debe recibir una fotografía T0 verificable del país y entregar una fotografía TF comparable al final de la legislatura.

- Industria y manufactura avanzada.
- I+D, patentes, licencias, transferencia tecnológica y spin-offs.
- Internacionalización de empresas españolas.
- Diplomacia económica y apertura de mercados.
- Marca España y valor de 'Hecho en España' y 'Creado en España'.
- Cultura, audiovisual, música, videojuegos, diseño, gastronomía y lengua española como activos económicos.
- Turismo medido por valor, no solo volumen.
- Participaciones y activos públicos, dividendos y retornos.
- Atracción de inversión productiva extranjera con actividad real en España.
- Mapas de oportunidades productivas y reducción de dependencias estratégicas.

ESPAÑA GENERA

España no solo recauda. Puede producir, invertir, exportar, crear tecnología, poseer activos y recibir retornos. El objetivo es aumentar el valor que se crea y permanece en el país.

12. CUADRO ESPANA GENERA

- Finanzas del Estado: ingresos, gastos, saldo, deuda, intereses, inversión y activos.
- Economía: PIB real, PIB per cápita, productividad por hora, inversión, exportaciones e industria.
- Empleo: ocupación, desempleo, horas, salarios reales y renta disponible.
- Innovación: I+D presupuestada y ejecutada, patentes, licencias, transferencia y empresas tecnológicas.
- Empresa: creación, cierre, internacionalización, inversión y carga administrativa.
- Ciudadano: poder adquisitivo, vivienda y resultados de servicios esenciales.
- Retorno económico: royalties, dividendos, beneficios públicos, exportación cultural y otros flujos.
- Captura de valor: cuánto empleo, propiedad intelectual, producción, fiscalidad y decisión permanecen vinculados a España.

13. PILAR VI. AUTORIDAD CONSTITUCIONAL DE LA CIUDADANIA

El núcleo institucional no debe ser un Ministerio dependiente del Gobierno. Debe ser una Autoridad Constitucional independiente del órgano que audita, con presupuesto protegido, nombramientos plurales, mandatos escalonados, incompatibilidades y control judicial.

Su función es integrar información, organizar auditoría permanente, publicar resultados, ejecutar reglas computacionales de detección, coordinar observatorios y remitir indicios a las instituciones competentes. No sustituye a los tribunales ni concentra investigación, acusación y decisión final en una sola estructura.

- Acceso estructurado a contabilidad y contratación pública.
- Auditoría continua, trimestral y extraordinaria.
- Portal de trazabilidad ciudadana.
- Sistema computacional de fiscalización.
- Coordinación con IGAE, Tribunal de Cuentas, AIReF, órganos de contratación, Fiscalía y jurisdicciones competentes.
- Verificación metodológica internacional sin transferencia de soberanía política.
- Auditoría externa de la propia Autoridad.

INDEPENDENCIA ESTRUCTURAL

Quien audita al Gobierno no puede depender jerárquicamente del Gobierno auditado. La independencia debe quedar protegida por diseño constitucional, nombramientos plurales y control externo.

14. PILAR VII. OBSERVATORIOS SECTORIALES

La Autoridad se articula en nodos especializados para vigilar y mejorar los sistemas clave del Estado. Cada observatorio combina experiencia técnica, participación ciudadana y verificación metodológica. Su misión no es imponer una ideología, sino medir el funcionamiento de los medios elegidos democráticamente y proponer mejoras basadas en evidencia.

La pluralidad reduce puntos ciegos. No se crea un censo ideológico de los ciudadanos. Se utilizan sorteo representativo, diversidad territorial y social, mérito profesional, rotación, contradicción técnica y publicación de posiciones discrepantes.

- Sanidad.
- Educación.
- Justicia.
- Sistema tributario.
- Pensiones.
- Administración pública.
- Contratación.
- Infraestructuras.
- Industria.
- I+D+i.
- Energía.
- Vivienda.
- Empleo.
- Servicios sociales.
- Seguridad.
- Medio ambiente.
- Empresa y productividad.
- España Genera.

PLURALIDAD SIN CAPTURA

La diversidad de ciudadanos y expertos reduce puntos ciegos. Las conclusiones se sostienen en datos, metodología pública, contradicción y reproducibilidad, no en cuotas de poder partidista.

15. ARQUITECTURA DE CADA OBSERVATORIO

- Cámara Técnica: expertos acreditados, indicadores, metodología y análisis.
- Cámara Ciudadana: ciudadanos seleccionados mediante procedimientos representativos, experiencia de usuario y prioridades de revisión.
- Cámara de Verificación: auditores, estadísticos y especialistas que reproducen y contradicen los análisis.
- Reglas de conflicto de interés, rotación e incompatibilidad.
- Conclusiones mayoritarias y discrepantes publicadas cuando exista desacuerdo técnico razonable.
- Comparación nacional e internacional de unidades comparables.
- Pilotos antes de extender políticas cuando la evidencia sea insuficiente.

16. SISTEMA COMPUTACIONAL DE FISCALIZACION

El sistema computacional tiene como función procesar gran volumen de datos bajo reglas públicas, predefinidas y versionadas. Detecta anomalías, duplicidades, sobrecostes, desviaciones, concentraciones y patrones de riesgo. No declara culpabilidad ni sustituye juicio jurídico o humano.

La neutralidad no se presume por usar matemáticas. Se construye mediante transparencia de parámetros, datos trazables, código y metodología auditables, reproducción independiente, versionado, pruebas de sesgo, registro de cambios y derecho de impugnación.

- Dato -> anomalía -> conclusión técnica -> procedimiento de responsabilidad.
- Mismo dato + misma regla + misma versión = mismo resultado.
- Auditoría ciega respecto de identidad política cuando sea técnicamente posible.
- Registro de cada regla: identificador, versión, umbral, fecha, fuente, justificación y cambios.
- Conservación de datasets originales y resultados reproducibles.
- Ninguna sanción automática basada exclusivamente en un modelo.

LA MAQUINA NO JUZGA

Un algoritmo puede detectar una anomalía y reproducir un cálculo. La responsabilidad jurídica corresponde a procedimientos humanos y órganos competentes.

17. ESCALERA DE CONSECUENCIAS

El sistema distingue mala gestión, ineficiencia, gasto injustificado, irregularidad, responsabilidad contable, conflicto de interés, fraude, corrupción y delito. No toda mala decisión es corrupción ni todo sobrecoste es delito.

Las consecuencias se aplican según gravedad, competencia y procedimiento debido.

- Observación técnica.
- Requerimiento de explicación.
- Plan de corrección obligatorio cuando corresponda.
- Revisión administrativa o contable.
- Reintegro de cantidades indebidamente percibidas cuando proceda.
- Responsabilidad disciplinaria o administrativa.
- Remisión a órganos de fiscalización o jurisdicción competente.
- Responsabilidad política.
- Activación ciudadana de mecanismos de control del mandato.
- Revocación únicamente mediante las garantías constitucionales previstas.

18. GARANTIAS, ANTICAPTURA Y DERECHO DE DEFENSA

- Toda persona afectada conoce hechos, metodología y evidencia utilizada, salvo límites legales justificados.
- Derecho a presentar alegaciones, evidencia contradictoria y recurso.
- Control jurisdiccional de decisiones que produzcan efectos jurídicos.
- Mandatos escalonados y nombramientos distribuidos para evitar captura por una sola mayoría.
- Presupuesto protegido pero auditado.
- Prohibición de interferencia política en auditorías.
- Protección de denunciantes conforme al marco legal.
- Cámara de fiscalización reservada para materias legítimamente secretas.
- Auditoría periódica de utilidad, costes, independencia y resultados de la propia Autoridad.
- Arquitectura territorial interoperable con Estado, comunidades autónomas y entidades locales respetando competencias.

19. MAPA DE REFORMA CONSTITUCIONAL

La propuesta requiere un estudio constitucional definitivo. Como mapa de trabajo, el modelo apunta a modificar o desarrollar los preceptos relativos al referéndum, cese del Gobierno, fiscalización pública e iniciativa de reforma constitucional, preservando la separación de poderes y evitando introducir un mandato imperativo individual sobre diputados.

La hipótesis inicial es diseñar la reforma fuera de los ámbitos que obligan al procedimiento agravado del artículo 168, siempre que el análisis constitucional final confirme que ello es jurídicamente posible.

- Artículo 92: introducir referéndums vinculantes de iniciativa ciudadana en supuestos constitucionalmente delimitados.
- Artículo 101: incorporar la pérdida de confianza ciudadana mediante procedimiento constitucional como causa de cese del Gobierno.
- Artículo 136 y arquitectura de fiscalización: coordinar Tribunal de Cuentas con la nueva Autoridad sin concentrar funciones incompatibles.
- Artículo 166: permitir iniciativa popular de reforma constitucional bajo umbral elevado y manteniendo garantías parlamentarias y, cuando corresponda, referéndum.
- Artículo 67.2: inicialmente se preserva para mantener la libertad del parlamentario y evitar mandato imperativo individual.

20. PLATAFORMA PUBLICA: TRES OBJETIVOS + UNO

La web no será una simple página de firmas. Será la infraestructura pública de la iniciativa y deberá separar jurídicamente y técnicamente cuatro relaciones diferentes con el proyecto.

- INFORMAR: comprender la propuesta en 30 segundos, 3 minutos o en profundidad.
- ADHERIR: apoyar una versión exacta, inmutable y verificable de la iniciativa.
- SOSTENER: financiar legalmente el proyecto sin obtener poder político adicional.
- ORGANIZAR: incorporar conocimiento, voluntariado y expertos a los observatorios experimentales.

ARQUITECTURA DE RELACION

INFORMAR → ADHERIR → SOSTENER → ORGANIZAR → DEMOSTRAR → CONSEGUIR LA REFORMA

21. ARQUITECTURA DE INFORMACION DE LA WEB

- Portada con frases directas: 'No queremos gobernar España. Queremos cambiar las reglas con las que cualquiera que gobierne debe responder ante sus ciudadanos'.
- Resumen visual de los grandes cambios.
- Comparación entre funcionamiento actual y marco propuesto.
- Desarrollo de cada pilar.
- Arquitectura institucional.
- Mapa jurídico y preguntas frecuentes.
- Documento Fundacional y Documento Maestro descargables.
- Datos, metodología, código, auditorías y construcción abierta.
- Contadores de adhesiones, financiación y objetivos únicamente cuando sean auditables.

22. ADHESION VERIFICABLE

La adhesión formal debe vincular a una persona con una versión exacta del documento. El sistema debe impedir duplicados, generar justificante y permitir auditoría independiente. Las primeras versiones se desarrollarán en modo DEMO antes de recopilar identidades reales.

La adhesión, las comunicaciones y la financiación tendrán consentimientos y finalidades separadas. La identidad pública será opcional. Los datos que revelen apoyo político se tratarán con garantías reforzadas y minimización.

- Documento versionado e inmutable.
- Hash criptográfico del texto firmado.
- Una persona = una adhesión válida.
- Fecha y prueba de aceptación.
- Justificante verificable.
- Contador derivado de adhesiones válidas, no editable manualmente.
- Auditoría externa del sistema antes del lanzamiento real.

23. FINANCIACION Y MATRIZ CENTRAL AUTOSOSTENIBLE

La iniciativa necesita financiación para tecnología, difusión, asesoramiento jurídico, auditorías y equipo profesional. La financiación se separa de la adhesión y se somete voluntariamente a estándares de transparencia superiores a los mínimos legales.

Como figura inicial de trabajo se contempla una asociación estatal sin ánimo de lucro, sujeta a validación jurídica y fiscal, capaz de contratar personal, recibir aportaciones y desarrollar actividad económica compatible con sus fines reinvirtiendo cualquier excedente en el proyecto.

- Microdonaciones puntuales.
- Socios sostenedores recurrentes.
- Financiación de proyectos concretos.
- Prohibición absoluta de comprar influencia mediante donación.
- Preferencia por financiación ciudadana y límites o prohibición inicial de financiación empresarial según diseño definitivo.
- Contabilidad pública del proyecto: ingresos, gastos, personal, proveedores, auditorías y destino del excedente.
- Aplicación a la propia organización de los mismos principios de utilidad y auditoría exigidos al Estado.

24. MODELO ORGANIZATIVO DEL PROYECTO

- Dirección ejecutiva limitada por estatutos y controles internos.
- Consejo jurídico-constitucional.
- Consejo económico y de auditoría.
- Equipo tecnológico y de ciberseguridad.
- Equipo de comunicación y participación.
- Comité de ética, conflictos e independencia.
- Red de expertos y voluntarios.
- Publicación de bandas salariales, estructura de costes y contratos relevantes.
- Auditoría anual externa y revisión periódica de utilidad del propio proyecto.

25. DESARROLLO TECNOLOGICO CON CODEX

El desarrollo se realizará mediante una especificación maestra, arquitectura documentada y releases auditables. Codex no decidirá simultáneamente qué producto se desea y cómo implementarlo: la visión se congela primero y la implementación se ejecuta después por fases con criterios objetivos de aceptación.

Principio rector: nunca sacrificar trazabilidad por comodidad.

- Fase 0: Foundation - repositorio, documentación, convenciones, CI y tests.
- Fase 1: prototipo visual sin datos reales.
- Fase 2: plataforma informativa completa.
- Fase 3: comunidad y seguimiento.
- Fase 4: adhesión DEMO con datos sintéticos.
- Fase 5: transparencia económica.
- Fase 6: financiación DEMO.
- Fase 7: hardening de seguridad.
- Fase 8: freeze legal y privacidad.
- Fase 9: identidad y firma reales.
- Fase 10: pagos reales.
- Fase 11: auditoría independiente.
- Fase 12: Release Candidate y pruebas de carga.
- Fase 13: lanzamiento nacional V1.0.
- V2: primeros observatorios experimentales sobre datos públicos.

26. ESTRATEGIA DE IMPULSO INSTITUCIONAL

La primera campaña de adhesiones no se presentará como referéndum ni como iniciativa popular constitucional oficial si la legislación vigente no lo permite. Se configurará como una iniciativa ciudadana verificable y una petición colectiva dirigida a los poderes públicos, acompañada de una estrategia para conseguir que sujetos constitucionalmente legitimados impulsen la reforma.

El objetivo de 500.000 adhesiones tiene valor político y simbólico por coincidir con el umbral de la iniciativa legislativa popular ordinaria, pero no se afirmará que ese número obliga por sí mismo a reformar la Constitución.

- Presentación formal ante Congreso y Senado.
- Traslado a grupos parlamentarios.
- Presentación a parlamentos autonómicos y otros sujetos legitimados.
- Publicación de respuestas: apoya, no apoya, no responde.
- Búsqueda de revisión independiente por constitucionalistas.
- Petición de referéndum ratificatorio de la reforma final cuando proceda.

27. RIESGOS PRINCIPALES Y RESPUESTAS

- Captura política -> nombramientos distribuidos, rotación, transparencia y auditoría externa.
- Tecnocracia -> separación estricta entre decisión política legítima y evaluación funcional.
- Algoritmos sesgados -> reglas públicas, datos trazables, reproducibilidad y contradicción.
- Burocracia adicional -> auditoría de utilidad del auditor y prohibición de duplicidades institucionales.
- Persecución política -> derecho de defensa, límites de competencia y control judicial.
- Manipulación de indicadores -> metodologías versionadas, datasets originales y revisión internacional.
- Populismo revocatorio -> umbrales elevados y decisión final del conjunto del cuerpo electoral.
- Dependencia de grandes donantes -> financiación diversificada y donación sin influencia.
- Fuga o abuso de datos -> privacy by design, minimización, cifrado, segregación y auditoría.
- Confusión entre mala gestión y corrupción -> categorías jurídicas diferenciadas y remisión a órganos competentes.

28. METRICAS DE EXITO

- Comprensión ciudadana del proyecto y tasa de lectura por niveles.
- Adhesiones verificadas válidas y distribución territorial agregada.
- Diversidad de profesionales y ciudadanos participantes.
- Porcentaje de financiación ciudadana y concentración de donantes.
- Coste operativo por euro movilizado y por adhesión válida.
- Transparencia económica publicada en plazo.
- Auditorías superadas y vulnerabilidades corregidas.
- Número de instituciones que responden formalmente.
- Calidad y adopción de propuestas técnicas.
- Ahorros u oportunidades identificados por observatorios experimentales.
- Avance real hacia una iniciativa formal de reforma constitucional.

29. GLOSARIO CANONICO

- MANDATO CIUDADANO: nombre de trabajo de la iniciativa integral.
- Mandato Democrático Verificable: conjunto limitado de compromisos esenciales registrados y evaluables.

- Autoridad Constitucional de la Ciudadanía: órgano independiente de fiscalización, coordinación y transparencia.
- Observatorio Ciudadano Permanente del Estado: red sectorial de análisis y mejora.
- España Genera: marco de productividad, activos, internacionalización, valor económico y retorno nacional.
- Marco de Utilidad Pública Demostrable: test de necesidad, competencia, idoneidad, proporcionalidad, resultado y trazabilidad.
- Sistema Computacional de Fiscalización: infraestructura de detección de anomalías bajo reglas públicas y reproducibles.
- España T0 / TF: fotografías auditadas de inicio y final de legislatura.
- Índice de Ahorro Público Potencial: estimación de ahorro compatible con igual o mejor servicio.
- Resultado Económico Nacional: familia de indicadores de creación y captura de valor económico, no sustituto único del PIB.
- Adhesión verificable: apoyo de una persona a una versión exacta e inmutable del documento.

30. DECLARACION CIUDADANA RESUMIDA

No pedimos el poder para una ideología, un partido o una persona. Pedimos que cualquier persona que reciba poder público quede sometida a reglas comunes de veracidad, transparencia, medición, auditoría y responsabilidad. Queremos poder conocer qué prometió, qué podía cumplir, qué hizo con los recursos públicos, qué resultados obtuvo y qué consecuencias existen cuando incumple gravemente obligaciones previamente definidas.

No pretendemos sustituir la democracia representativa. Pretendemos completar su circuito de responsabilidad para que el ciudadano no desaparezca del sistema durante cuatro años después de votar.

31. DECLARACION DE ADHESION MODELO

Declaro haber podido consultar íntegramente la versión identificada de esta propuesta y manifiesto voluntariamente mi apoyo a que sus principios sean estudiados, debatidos y, cuando proceda, impulsados mediante los procedimientos constitucionales y legislativos legalmente aplicables. Mi adhesión no implica afiliación a partido político alguno ni autoriza el uso de mis datos para finalidades distintas de las expresamente consentidas.

32. NOTA JURIDICA SOBRE AUTORIA Y REGISTRO

En España, las ideas, sistemas, métodos, conceptos y procedimientos en sí mismos no pueden inscribirse como objeto de propiedad intelectual. Sí pueden protegerse y registrarse las creaciones originales literarias o científicas que expresan y desarrollan esas ideas. Por ello este Documento Maestro se concibe como una obra escrita de desarrollo, selección y ordenación original, destinada a fijar la expresión concreta del proyecto y aportar evidencia cualificada de autoría y fecha cuando se inscriba conforme al procedimiento aplicable.

La inscripción en el Registro de la Propiedad Intelectual es voluntaria y no crea la obra, pero ofrece una prueba cualificada de la existencia y titularidad de los derechos inscritos salvo prueba en contrario. El registro telemático puede realizarse mediante la aplicación RePI con Cl@ve o certificado electrónico válido, según la información oficial vigente.

Los nombres, logotipos o signos distintivos que en el futuro se quieran reservar como marca requieren un análisis separado de propiedad industrial. El código de la futura plataforma también podrá fijarse y protegerse como programa de ordenador cuando exista una versión concreta.

33. CONTROL DE VERSIONES Y CONTINUIDAD

Esta versión V1.0 congela el estado actual de la concepción. Toda ampliación deberá generar una nueva versión numerada, manteniendo la V1.0 intacta. Las modificaciones se registrarán en un changelog que identifique fecha, autor, motivo y elementos modificados.

El Documento Fundacional será la versión pública resumida. El Documento Maestro será la referencia integral de concepción. Las especificaciones jurídicas, técnicas y de software se desarrollarán en documentos derivados que deberán declarar explícitamente de qué versión maestra proceden.

ANEXO A. ARQUITECTURA FUNCIONAL RESUMIDA

CIUDADANO → información verificable → adhesión / participación

ELECCIONES → compromisos esenciales → mandato registrado

GOBIERNO → gestión y gasto → datos estructurados

DATOS → Autoridad Constitucional → reglas computacionales → observatorios

OBSERVATORIOS → medición → comparación → auditoría → recomendación

ANOMALÍA → explicación → revisión → corrección / remisión competente

INCUMPLIMIENTO GRAVE → activación ciudadana → consulta vinculante bajo garantías

ESPAÑA GENERA → T0 → estrategia productiva → cierres trimestrales → TF

PROYECTO CIVICO → informar → adherir → sostener → organizar → demostrar → reforma

ANEXO B. REGLAS DE DISEÑO NO NEGOCIABLES

- No convertir el proyecto en partido político salvo decisión futura expresa completamente distinta del modelo actual.
- No permitir que el órgano auditor dependa jerárquicamente del Gobierno auditado.
- No confundir ineficiencia, gasto injustificado, irregularidad, corrupción y delito.
- No permitir sanción automática basada exclusivamente en un algoritmo.
- No ocultar condiciones esenciales de una promesa electoral.
- No permitir que una minoría organizada destituya directamente a un Gobierno; la decisión final corresponde al electorado bajo umbrales constitucionales.
- No sacrificar calidad de servicio por ahorro contable aparente.
- No aceptar financiación que otorgue influencia política o contractual.
- No almacenar datos sensibles sin necesidad, base jurídica y garantías reforzadas.
- No modificar retrospectivamente reglas de auditoría para beneficiar o perjudicar a una formación concreta.
- No crear una nueva burocracia exenta de auditoría: quien vigila también debe demostrar su utilidad.
- No confundir pluralidad con relativismo factual: los valores se deliberan, los hechos se verifican.
- No confundir España Genera con maximización mercantil: el retorno económico se integra con bienestar, derechos y sostenibilidad.

ANEXO C. REFERENCIAS JURIDICAS Y DOCUMENTALES DE PARTIDA

Las siguientes referencias oficiales sirven como base de contraste para el desarrollo jurídico posterior. Este listado no sustituye un dictamen constitucional ni pretende afirmar que el articulado futuro esté cerrado.

Referencia	Utilidad	URL oficial
Constitución Española	Artículos relevantes: 1, 23, 29, 31.2, 67.2, 87, 92, 101, 128, 136, 166-168.	https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1978-31229
Ley Orgánica 4/2001, Derecho de Petición	Marco para peticiones individuales y colectivas.	https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2001-21090
Ley Orgánica 3/1984, Iniciativa Legislativa Popular	Umbral de 500.000 firmas para materias admitidas y procedimiento aplicable.	https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1984-7249
Ley 9/2017, Contratos del Sector Público	Relación calidad-precio, coste-eficacia y ciclo de vida.	https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2017-12902
Ley 19/2013, Transparencia, acceso y buen gobierno	Principios y responsabilidades de transparencia y buen gobierno.	https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2013-12887
Ley 3/2015, ejercicio del alto cargo	Conflictos de interés y obligaciones de altos cargos.	https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2015-3444
Ley 2/2023, protección del informante	Protección de personas que comuniquen infracciones.	https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2023-4513
RGPD - Reglamento (UE) 2016/679	Opiniones políticas como categoría especial de datos y principios de protección.	https://eur-lex.europa.eu/eli/reg/2016/679/oj
Registro de la Propiedad Intelectual - Ministerio de Cultura	Qué puede y qué no puede registrarse; procedimiento de inscripción y efectos probatorios.	https://www.cultura.gob.es/cultura/areas/propiedadintelectual/mc/rpi/registro-obras.html

CERTIFICADO INTERNO DE INTEGRIDAD DEL CONTENIDO

Para facilitar la acreditación de integridad, se ha generado una representación textual canónica del contenido conceptual de esta versión y se ha calculado su huella criptográfica SHA-256.

Algoritmo	SHA-256
Huella del contenido canónico	1d686b6c7fda8de52fa1a35253aa6eb685eec54da1d0c1c49035b906b821672f
Archivo canónico	MANDATO_CIUDADANO_DOCUMENTO_MAESTRO_V1.0_CANONICO.txt

Fecha de cálculo	8 de septiembre de 2026

La huella del archivo DOCX y de la versión PDF se incorpora en un manifiesto externo de integridad, porque un archivo no puede contener de forma estable su propia huella criptográfica sin modificarla.

FIRMA Y RATIFICACION DEL AUTOR

Declaro que este documento refleja el estado de desarrollo de la propuesta Mandato Ciudadano que deseo fijar en esta versión y fecha, sin perjuicio de futuras ampliaciones documentadas mediante nuevas versiones.

Nombre: Alejandro Pacheco

Firma: _____

Fecha: 8 de septiembre de 2026